DECRETO-LEY No. 7042

Reduciendo a S|. 14'000,000.00, el capital de la Caja Nacional de Ahorros

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta de Gobierno ha dado el decreto-ley siguiente:

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que el capital de la Caja Nacional de Ahorros ha sido aportado íntegramente por el Fisco; y

Que el volumen de las operaciones de dicha Institución no requiere la totalidad del capital fijado por el artículo 4º de la ley No. 6654;

Decreta:

1º—Redúcese a catorce millones de soles oro (S|. 14'000,000.00), el capital de la Caja Nacional de Ahorros; y 2º el millón de soles oro (S|. 1'000,000.00) en que se reduce el antedicho capital será entregado al Fisco, por la citada institución, en la siguiente forma: seiscientos cincuenta mil soles oro en efectivo y trescientos cincuenta mil soles oro en obligaciones del Tesoro debidamente canceladas.

Dado en Lima, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos treintiuno.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Montagne. — A. Beingodea. — Federico Hurtado. — E. Lozada Benavente. — Gerardo Balbuena. — M. E. Rodríguez. — C. Rotalde.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

En Lima, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos treintiuno.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Balbuena.